



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2375 (Original 1097)**

Sancionada el 21/09/1949. Promulgada el 27/09/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.518, del 3 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una subvención mensual de un mil pesos moneda nacional (\$1.000 m/n.), por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, al Coro Polifónico de Salta, con destino al sostenimiento de esa entidad cultural y al desarrollo de sus actividades artísticas.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma hasta tanto sea incluido en Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios**

POR TANTO

Salta, septiembre 27 de 1949.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro**

